

inscripción de la marca número 835.701 "Tiger", y en consecuencia, la confirmamos, por estar atemperada a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7743 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 791/1981, promovido por «Adidas Sportschunfabriken Adi Dassler Kg», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 791/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Adidas Sportschunfabriken Adi Dassler Kg», contra resolución del Registro de 20 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Adidas Sportschunfabriken Adi Dassler Kg", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1980, que concedió la marca número 919.346 "Validas", y contra el de 20 de mayo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7744 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 202/1982, promovido por «Laboratorios Polive-Wuhrlin», contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 202/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Polive-Wuhrlin», contra resolución del Registro de 20 de marzo de 1981, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación procesal de "Laboratorios Polive-Wuhrlin", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1981 y 17 de octubre de 1981, dictada esta última en el recurso de reposición formulado contra la anterior que confirma, por la que se concede el registro e inscripción con el número 950.691, la marca gráfica-denominativa "Puleva", consistente en el expresado vocablo, ocupando parcialmente el gráfico representativo de una estrella caprichosa de seis puntas y en la parte inferior de la inscripción "Unión Industrial Agro-Ganadera, Sociedad Anónima" (todo según diseño), para distinguir productos de la clase 5.ª, a favor de dicha Entidad, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7745 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1982, promovido por «Cooperativa de Consumo Eroski» contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1980 y 14 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 7/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Bilbao por «Cooperativa de Consumo Eroski», contra acuerdos de este Registro de 5 de noviembre de 1980 y 14 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1984 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso número 7 de 1982, interpuesto por el Procurador don José María Bartau Morales, en representación de "Eroski, Sociedad Cooperativa", contra la resolución del Ministerio de Industria de 5 de noviembre de 1980, que denegó la inscripción de la marca "Eroski" número 924.246 en el Registro de la Propiedad Industrial y contra la de resolución de aquel órgano de 14 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra la primera interpuesta, confirmamos dichos actos impugnados por hallarse ajustados a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7746 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.156/1982, promovido por «Don José Peñate, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1981. Expediente de marca número 951.056.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.156/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Don José Peñate, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1981, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Don José Peñate, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1981, que denegó la concesión de la marca "Nilac" y contra la de 3 de junio de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.